conzejo en
xvij de junio

En la villa de Salinas de Añana a diez
y siete dias del mes de junio de myll e qui-
nientos y setenta y quattro años se junto conzejo
en la camara de la audiencia de la dicha
villa a campana tañida segun lo tienen
de uso e costunbre de se ayuntar y con-
gregar a las cosas y casos que cunplieren
al serbicio de dios nuestro señor e utilidad
de los dichos vezinos e procomun e bien de la dicha
villa y en el qual dicho conzejo se hallaron
especial e nonbradamente los señores
Juan de Aguylar, Burragas teniente de alcalde
hordinario, antonyo de murga regidor de
la dicha villa, Juan de la zearra de salinas,
pedro de quynia, Juan de la madrigal de estrada,
xpobal de barron, pedro de ecaranto de matu-
rana, tomas de lancara, gonçalo de be-
tiños, martin de laguardilla, Juan de la puente, mar-
cos de ribas, Juan de berbezana, tomas
de lançara, pedro de cotto, pedro de menera, gonçalo
de villanañe, martin de buruaga, diego de ycaz,
baro, pedro del rio, Juan de villanañe el viejo,
Juan de villanañe el moço, pedro ortiz de la
raca, andres de barron, martin de la serna, pedro
perez, mateo de zerena, diego ortiz de lazarate, Juan de
rica, Juan de arrabalde

correz-
rias

En el que el dicho conzejo se pregono si abia
quyen quysiere se obligar de le probeer en los
tezimyentos de las corredurias de dotacion de
bacallareo estas las vezes que acostun-
bran de ser y pagaron de probeer de las
dichas corredurias

libro de acta

En este dia en el dicho conzejo se pregono si abia
quyen quysiere tomar a renta el libro de la
grabacion de este año de junio de este año a
renta de un año de cinquenta y cinco

Remate de carneceria en llanos.

E luego encontinente en el dicho dia [illegible]
la dicha postura [illegible] de mayo [illegible]
la admitieron [illegible] pregonando [illegible]
a de dicho dia [illegible]
dicha postura para [illegible] admitiendo [illegible]
[illegible]
[illegible]

Jo° de Toro

En este dia Ju° perez de galarça en el
dicho concejo [illegible]
ser de galarça [illegible]
[illegible] la corte de la [illegible]
[illegible] tenga [illegible]
[illegible] la dicha carta [illegible] cada
año

Salario de [illegible]

Otrosi se declaro con el dicho [illegible]
dicho concejo [illegible]
[illegible] libra [illegible]
[illegible]
la ciudad de bitoria sisa [illegible]
[illegible]

En este dia en el dicho concejo se dio comision
a andres de [illegible] y [illegible] para que
ambos [illegible]
[illegible] precio
hallaren [illegible]

Revocacion de poderes

En este dia en el dicho [illegible] se revocaron todos
los poderes que [illegible]
[illegible] chancilleria [illegible]
[illegible] la revocacion [illegible] notificar

En este dia en el dicho [illegible]
[illegible] salinas [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Postura de carneçeria

En este dicho dia Pedro de llano de villota probe-
dor y abastezedor de las carneçerias desta
villa presento vna petiçion en la qual se
dizia que ponia postura en la probeyçion de las
dichas carneçerias [illegible] desde el dia de san
Juº [illegible] hasta el dia de san Juº de junio
del treynta y cinco años dando la libra de
carnero [illegible] a como se ben-
diere en la çiudad de vitoria con vna
maravedi de menos por libra y libra de baca
[illegible] como
se bendiere en la dicha çiudad con vna
[illegible] por libra y la [illegible] menos
nos como en la dicha çiudad [illegible]
a [illegible] y en lugar [illegible]
mientos [illegible] de carnero y [illegible]
mandas conforme a la [illegible] para [illegible]
[illegible] con ~~[illegible]~~ condiçiones que [illegible]
[illegible] propios de la dicha
villa [illegible] carne
abasto en la dicha villa y en [illegible] lugar de la
tierra [illegible] lugar [illegible]
[illegible] de la villa [illegible] lugar de carne
[illegible] ~~[illegible] quisiere~~
[illegible] como quisiere
[illegible]
[illegible]
dichas [illegible] francos [illegible]
dicha villa [illegible] en la villa de san
[illegible] dicha
[illegible] nombre [illegible]
[illegible] mas [illegible]
[illegible] por los [illegible]
[illegible]
[illegible] dia de la [illegible] para
[illegible] de los francos [illegible]
[illegible] por la [illegible] de la villa [illegible]
[illegible]
carneros [illegible]
rias de vitoria [illegible]
[illegible]

Pº de llano [illegible]

ante mi
Juan [illegible]

mas ellas y que da sobre los bie
nes propios dos tabla y que no se de mas
salario de agrauiado por cada [illegible]
[illegible] y sentencia [illegible] todo de [illegible]
y que la justicia que se hiziere por el salario sentencia para por parte con las demas
[illegible] de [illegible] por los [illegible]
dichos [illegible] agrauio por [illegible]
[illegible] capitulacion que se a de
[illegible] para se [illegible] al [illegible]
y [illegible] mejor y [illegible]
[illegible] la [illegible] salinas / y que todo go sentiencia que el salario
que se pagaren con la parte por parte con las demas salinas
[illegible] dicho [illegible] pro
[illegible]
[illegible] dicha [illegible]
[illegible]
que mandaban [illegible]
propios [illegible] dicha [illegible]
[illegible] lo que [illegible] al dicho juez
[illegible] a las [illegible]
[illegible]
las demas personas [illegible]
las [illegible] salinas y con esto se a
cabo [illegible] bachiller [illegible]

Ju.o de Aguilar

Pedrasa

Xtoval de Muñoz

Joan de Salinas

Fr.co [illegible] de [illegible]

Ju.o de la Mata

Jorge Xerica

Gaspar de Regines

J.o de Quiñonea

Diego Beltran de Salazar

[illegible] Estrada

Xpistobal de Barron

Antonio de Maturano

Ju.o de Valdivieso

Thomas de Escanzana

Cristobal [illegible]

Andres de Barron

Diego [illegible]

Francisco Sayen